



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 120 DE FECHA 25 SEP 2019

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial de orden nacional, creada por el Decreto Nro. 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que remplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO** para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la Sociedad **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Transversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar dentro del mencionado Proyecto que interconectará los municipios de Chocontá (Sisga) – Machetá - Guateque - San Luis de Gaceno - Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**,

HACE SABER:

Que la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, expidió la Oferta Formal de Compra **CTS-185-2019 de 30 de julio de 2019** por medio de la cual se expide la "OFERTA FORMAL DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL: 15690000000070112000 Y FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 078-13082 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GARAGOA", dirigida a **ELPIDIA ALFONSO DE SÁNCHEZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, para la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Transversal del Sisga (SISGA – MACHETÁ – GUATEQUE - SAN LUIS DE GACENO - AGUACLARA), cuyo contenido es el siguiente:



La movilidad es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte

Página 1 de 9

me



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., 30 de Julio de 2019

CTS-185-2019

Señora
ELPIDIA ALFONSO DE SÁNCHEZ ✓
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
Dirección: El Guadual
Vereda: Calichana
Municipio: Santa María

Asunto: OFERTA FORMAL DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL: 15690000000070112000 Y FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 078-13082 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GARAGOA, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA **ELPIDIA ALFONSO DE SÁNCHEZ** REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DEL CORREDOR VIAL EXISTENTE TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA-MACHETÁ-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO - AGUA CLARA) CONFORME CON EL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP NO. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015. **TDS-04-046** ✓

Respetada señora:

La **Agencia Nacional De Infraestructura**, en adelante ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015 a la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**

Es así como para la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, se requiere comprar una zona de terreno que se desprende del inmueble identificado con cédula catastral 15690000000070112000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria número 078-13082 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa, de acuerdo con la información contenida en ficha predial **TDS-04-046** de la cual se anexa copia.

Handwritten signature and initials 'mfp' in pink.

mfp



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

EL ÁREA DE TERRENO DEL INMUEBLE REQUERIDO ES DE **CERO PUNTO CERO NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS HECTÁREAS (0.0986 Ha)** incluidas las mejoras y especies descritas en la misma.

El inmueble requerido se encuentra ubicado entre el siguiente abscisado:

Área Requerida 1:

Abscisa Inicial 1: Km 97+110,60 Izq
Abscisa Final 1: Km 97+141,30 Izq

Área Requerida 2:

Abscisa Inicial 2: Km 97+367,09 Izq
Abscisa Final 2: Km 97+418,59 Izq

Área Requerida 3:

Abscisa Inicial 3: Km 97+416,75 Izq
Abscisa Final 3: Km 97+498,69 Izq

Área Requerida 4:

Abscisa Inicial 4: Km 97+500,45 Izq
Abscisa Final 4: Km 97+511,69 Izq

Área Requerida 5:

Abscisa Inicial 5: Km 97+584,20 Izq
Abscisa Final 5: Km 97+613,72 Izq

Área Requerida 6:

Abscisa Inicial 6: Km 97+617,23 Izq
Abscisa Final 6: Km 97+642,28 Izq

El valor de la oferta es la suma de **SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$ 7.018.866,89)**., discriminado conforme al informe de avalúo del 15 de Marzo de 2019 que se adjunta a la presente.



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93 B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1)7424880
 www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93 B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1)7424880
 www.concesiondelsisga.com.co

El mencionado avalúo fue elaborado por la Lonja Colombiana de Propiedad Raíz, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Artículo 27, modificado por los artículos 73 del Decreto 1122 de 1999 y 36 del Decreto 266 de 2000, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 Artículo 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi. Tal como se describe a continuación:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND | AREA AFECTADA | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|-----------------------|-----|---------------|-----------------|------------------------|
| TERRENO | | | | | |
| 1 | UF1 | Has | 0,0664 | \$ 4.242.598,00 | \$ 281.708,51 |
| 2 | UF2 | Has | 0,0322 | \$ 4.242.598,00 | \$ 136.611,66 |
| Total Terreno | | | | | \$ 418.320,16 |
| CONSTRUCCIONES | | | | | |
| C1 | Corral | m2 | 31,90 | \$ 112.808,00 | \$ 3.598.575,20 |
| Total Construcciones | | | | | \$ 3.598.575,20 |
| ANEXOS | | | | | |
| CA1 | Portón | Und | 3,00 | \$ 419.085,00 | \$ 1.257.255,00 |
| Total Anexos | | | | | \$ 1.257.255,00 |
| CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES | | | | | |
| Elementos Permanentes | Elementos permanentes | | | Valor Global | \$ 1.744.716,53 |
| Total Cultivos y/o Elementos Permanentes | | | | | \$ 1.744.716,53 |
| TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA | | | | | \$ 7.018.866,89 |

Handwritten mark

De igual manera, el avalúo en mención contempla lo correspondiente a Daño Emergente, de la siguiente manera:

Handwritten mark

mapo



La movilidad es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte



La movilidad es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte

mapo



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93 B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1)7424880
 www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
 Calle 93 B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1)7424880
 www.concesiondelsisga.com.co

| GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO POR VENTA DE INMUEBLE A LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA | |
|---|---------------------------------|
| PROYECTO | Concesión Transversal del Sisga |
| FRUTO | El Guadual |
| FICHA FIDEICAT | TDS-04-016 |
| PROPIETARIO | Eldida Alfonso De Sánchez |
| AVALÚO TOTAL | \$7.018.866,89 |
| NOTARIA DO | |
| ITEM | VALOR |
| Porcentaje | 100% |
| COMPRAVENTA (Derechos notariales - Art. 50, Resolución N°0691 de 2019) | \$ 18.600,00 |
| DERECHOS NOTARIALES (Art. 2, Resolución N°1002 de 31 de enero de 2019) | \$ 21.056,60 |
| COPIAS PROTOCOLO (Procedio 30 hojas) | \$ 111.000,00 |
| 1 COPIAS ORIGINAL (Premio Notivo) | \$ 333.000,00 |
| I.V.A. | \$ 91.894,75 |
| (Valor Notarial - Art. 49, Resolución N°0691 de 2019) | \$ 13.200,00 |
| SUBTOTAL DERECHO NOTARIA DO | \$ 669.994,35 |
| REGISTRO (De acuerdo del literal J de la Resolución N°2854 de 2018) | |
| ITEM | VALOR |
| Porcentaje aplicable | 50% |
| Salario Mínimo legal, Vigente para el 2019 | \$ 828.116,00 |
| DERECHOS DE REGISTRO (Art. 2, Resolución N°2854 de 2018) | \$ 17.650,00 |
| Tasa de registro - todo el material líquido (Literal a, art. 1, Resolución N°2854 de 2018) | \$ 10.400,00 |
| CERTIFICADO DE TITULACIÓN (Art. 32, Resolución N°2854 de 2018 - 1) | \$ 16.400,00 |
| IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIÓN (DEFINICIÓN) (literal b, artículo 1, Resolución N°2854 de 2018) | \$ 35.300,00 |
| SUBTOTAL REGISTRO | \$ 79.650,00 |
| SISTEMATIZACIÓN Y CONCILIACIÓN DOCUMENTAL (Parágrafo 6 del art. 1 de la Resolución N°2854 de 2018, modificada por la Resolución N°3177 de 2018, 2% del valor total de los actos de la liquidación del documento) | \$ 1.593,00 |
| TOTAL NOTARIA DO Y REGISTRO | \$ 669.994,35 |
| 1 OBSERVACIONES: | |
| 1. Corresponde a los gastos notariales, de beneficencia y registro de la compraventa de un inmueble según lo indicado en el Decreto N°650 de 1996, el Decreto N°1643 de 1996, Ley N°1579 de 2012, el Decreto N°188 de 2013, las Resoluciones N°2854 del 16 de marzo de 2018, Resolución N°0691 de 24 de enero de 2019 y Resolución N°1002 de 31 de enero de 2019 que modifica el artículo 2 de la Resolución N°0691 de 24 de enero de 2019. Tal valor incluye los gastos a cargo del vendedor y comprador. Teniendo en cuenta que se trata de un área de terreno para un proyecto de infraestructura vial del Estado, existe exención de estos gastos para el comprador representado en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-. | |
| 2.Observaciones: Este es un documento formulado en donde se calcula el valor aproximado del daño emergente con los gastos para 30 folios, en caso en que este número aumente se procederá al ajuste correspondiente, el valor constante de los derechos notariales vigencia 2019 para cuantías entre: \$0,00 a \$100.000.000,00 es de \$18.600,00, entre \$100.000.001,00 hasta \$ 300.000.000,00 es de: \$ 28.200,00, entre \$300.000.001,00 a \$500.000.000,00 es de \$34.000,00, entre \$500.000.001,00 hasta \$ 1.000.000.000,00 es de: \$ 46.400,00, entre \$1.000.000.001,00 a \$1.500.000.000,00 es de \$54.700,00 y mayores a \$ 1.500.000.001,00 es de: \$ 62.100,00. | |
| Nota: Se adopta como tendencia el rango de valor de \$13.200 para fondos notariales, los cuales están estipulados en la Resolución 0691 de 2019, Art. 48. | |
| 3. Para efectos del cálculo se tomó en cuenta el valor comercial del área de terreno objeto de adquisición por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-. | |
| 4. El propietario solo tendrá derecho a esta reconocimiento en el evento en que acceda a enajenar voluntariamente su inmueble a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-. | |
| 5. Esta liquidación es producto de las instrucciones recibidas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. | |
| 6. De acuerdo a la entrada en vigencia de la resolución No 2854 de 16 de marzo de 2018 y 3177 del 26 de marzo de 2018, remitimos el modelo por el cual se liquida el daño emergente por concepto de derechos de notariales y de registro. | |
| TOTAL DAÑO EMERGENTE | \$ 669.994,35 |
| SON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. | |

mpb

mpb

mpb



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

En el avalúo se realiza un cálculo de Daño Emergente que comprende los gastos notariales y registrales derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**, exceptuando el impuesto de retención en la fuente, que está a cargo de **EL (LA, LOS, LAS) VENDEDOR (A, ES, AS)**.

A partir de la notificación de la presente **OFERTA DE COMPRA**, usted cuenta con un plazo de quince días (15) hábiles para manifestarse respecto de su aceptación o rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014, que modifica el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013. Su manifestación escrita respecto de la presente **OFERTA DE COMPRA** debe ser dirigida a la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, a la Calle 93B 19-21 piso 5, en la ciudad de Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta la presente **OFERTA DE COMPRA**, le solicitamos autorizar voluntariamente la intervención del predio en mención con el fin de ejecutar las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015.

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la ANI dar inicio al procedimiento de expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulos VII y VIII artículos 58 a 72 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

La presente oferta formal de compra se fundamenta en las siguientes normas: Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia; Ley 9 de 1989, artículo 58 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997, Ley 489 de 1998, Artículo 110 del Decreto 222 de 1983, Artículos 451, 452 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, Ley 1682 de 2013, Nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014.



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Acompañamos para su conocimiento copia de la ficha predial, plano predial, copia de avalúo comercial corporativo, certificado uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Santa María.

Agradecemos la atención prestada que le brinde a la presente.

Atentamente,

ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Proyecto: CAAM
Revisó: MLDG *mp*

Anexos: Ficha predial (2 folios)
Plano predial (3 folios)
Certificado de usos de suelos (1 folio)
Avalúo del área requerida (39 folios)

mp



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesiondelsisga.com.co

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la calle 93B No. 19-21 Piso 6° de Bogotá y en la Calle 4 No. 5-04, barrio La Gloria del Municipio San Luis de Gaceno - Boyacá.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL 26 SEP 2019 A LAS 7.00 A.M.
DESFIJADO EL 02 OCT 2019 A LAS 6:00 P. M.

ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: EBF
Revisó: MLDG *mpo.*
TDS-04-046



La movilidad es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO Super Transporte